

1853-

Reservado-

Atalaya-

8389-A

Expediente en averiguacion de las quejas pro-
ducidas sobre la conducta del guardia munici-
cipal de Aranjuez de Borasca

N.º 21.

Comand^a de la Sierra
Municipal

7-
En la tarde de este día el
Municipal. Man^d de Coman^d
se ha embriagado, ha ac-
tando escandalizado en la
tienda de la bomba y llama-
do la atención del público,
siendo reprendido muchas
veces p^o la embriaguez, y
no pudiendo conseguir la
curmizada, lo he arrebatado
hasta ponerlo en comision^{to}
de V. p.^a que de el dispon-
ga lo que juzgue Com^d.

Dios que a V. m. el
Febrero 26 de Marzo de 1853.

El Comand^e
Niq. Acuña

En Alcalde Correg^r de esta Ciudad

Fecha 26 de Mayo del 1859.

Se suspende

Desde luego de lo que se hizo saber al Comandante de la propia fuerza Municipal; así como que inmediatamente lo deje en libertad. Y para castigar como correspondía el exceso que se cometió por la desobediencia sumaria, verificándose D. Miguel Alvarado en el contenido del parte que precede y verificándose la detención que conduca al encierro de los dichos, practicándose las demás diligencias que parecan oportuna al tiempo ser. Lo mandé firmarse el S. D. José Veyán, ~~teniente~~ 3.º de Alcalde p.º A.º, que p.º ocupación del S. D. Pedro de Goytia, teniente

D. Verdad la Alcalde regimien
to y lo firmara, de que certifico

CC-
Jose S. ...

de la Intendencia
Secretaria

Notif. En seguida yo el Secretario notifique el ante
rior Decreto en la parte respectiva al Coman
dante de la Guardia Municipal D. Miguel Fau
vino, le dale copia literal, quida enterado y
firma, de que certifico.

M. ...
de la Intendencia

Notif. y Sulas } Acto seguido el J. ... de Alcalde
Miguel ... } D. ...
Miguel ... }
to en legal forma, del Comandante de la Gu
dia Municipal D. Miguel Fauvino y ha
biendo oido decir verdad, p. disposicion
de ... lo fue lido el oficio que obra p. ...

y bien notificado dijo que se ... vati
fica en su contenido p. ser el unico par
te que pasa al J. Alcalde corregidor, sin
que nada tenga que acordar, ni comendar,
recomiendo p. ... y la que acostumbra
la forma y rubrica que a ...
encuentra

Preguntado para que ... cuanto
pueda ... a la comprobacion del
hecho de que se trata, dijo que ...
por lo dio el parte como ...
de la ... Victoria, que tanto este
como ... y ... municipal
de la ... que auxilia
ron al ... para ... al ...
... podran disponer sobre el ...
y ... el ... y ...

Wille; manifestando entrara p. la puerta
principal que estaba abierta. Entonces el
delante se acercó a él y trató de dinamitarlo
de sus empellos, haciéndole ver lo inútil que
era entrar p. dicha puerta, pero no cediendo
y teniéndose de que se preparara y fuere el
mandado mayor, hizo que el entregado abri-
ra la puerta. Coran entró y registró la
tienda y encontró solo a un hombre y una
mujer le parice, así como que aquel era
un berrío que hay en las Calles Algarbe:
que Coran entonces dijo que allí había oculto
un criminal y que p. ello iba a llevar
preso al entregado de la tienda, a lo que este
le respondió promoviéndole un fuerte alterca-
do, que no pudo llevarse a cabo la intervención
del delante, porque Coran le prohibió
y le dijo no sabía su obligación de el mu-
nicipal. Entonces el entregado mandó al
muchacho a la Caxilla de la Plaza Fabroca

p. don Municipal, que fuere Real p.
Perez; que el delante con el fin de estar
un bizunto de berrío a la Caxilla en que está
encargado y avisó a Gabriel Miralles, mu-
nicipal de la Unión y los dos con los de la
Fabrica Fabroca en la tienda trataron
de llevarse al Coran, pero este resistiendo
siempre en que el delante viera preso
como se había ya venido bastante gen-
te a las voces, hubo al fin que decirle al
entregado se dejara llevar preso y con
él, Coran, Real y el delante vinieron a
la Caxilla del Concierto y dada parte al
Comandante este dejó en libertad desde luego
a el entregado y puso en asunto a Coran
quien le contenta de este p. de gracia, nada
buena p. Reyes de que el vicio del vicio es
ya en el habitual; p. lo que ha sido el vicio

fin del año anterior. En lo dicho en la des-
f. el juramento prestado y que se afirmó
y ratificó en el contenido de esta declara-
ción que le fue leída, que oprimió firmas
con J. P. en la ciudad de Trinita y
cuatro años, de que certifica -

W-// J. P.

Guines Castejón

J. de la Quintana

declaración de } En veinte y ocho del mismo mes y año pa-
Estanislao de } ricio propia citación, ante J. P. el J. de
Trinidad, cargo } de la Junta de
de la Junta de } W. Dombas -
ante J. de Alcalde el designado al us-
guo, quien previo recibí el juramento y oprimió
las de la verdad por el que presto conformidad a
lo dicho, habiéndole leído la declaración que
prende, dijo = que lo que manifiesta Guines Cas-
tejón en la declaración que se le ha leído es
cuanto en sustancia ocurrió, debiendo agregarse

que el Cora le denunció repetidas veces, para
que se dejara llevar preso, diciéndole le llevar-
ría por las nejas y cuando de otras expro-
ciones por el delito, futo de lo que cubria-
gato que se encontraba. En dentro de la
tienda se encontraban tres hombres y dos
mujeres, recordando el caso de don Salva-
dor Alvará, cesó en la C. del Algarbe.
Que el Cora no hizo uso del sable, ni ha-
bido escandalo en su tienda en ninguna otra
ocasión; ni sabe nada digno de repetirse
en razón a su comportamiento - Que a
cuanto puede decir en razón de lo juramento
prestado, en caso que este en la ciudad de
Trinita y cuatro años y que el muchacho
de la tienda se llama. Fue Alvará real porjo
de don. Se afirmó y ratificó en esta
declaración que le fue leída y oprimió fir-

M. J. J. J.

F. de la Quintana

de la... En veinte y nueve del propio mes y año, ante
Joa. Mat. Juan... el Sr. Alcalde...
el cominado al mayor... habiendole recib-
do juramento...
te dijo = que como a las tres o cinco
hora de la tarde del Sábado veinte y seis
le avisó el muchacho Atba-real de la
tienda de la boveda que pertenecía a un
Dietrito de la casa de ella con otro para
una tienda que en ella había: que fue
en efecto con Andrés Pérez y cuando llega-
ron se encontraron p. dentro de la tienda
para el entregado disputando con Coras

8-
de los... y tambien presente Car-
tyon el municipal, y a la puerta como
unos documentos o cuenta pagados: que
pregunto a Coras el motivo porque tra-
ta de llevar preso a el entregado en la
tienda y del manifiesto que porque no
quiere abrirle la puerta: que entre mes
le dijo el declarante que no había en-
trado para averiguarlo y que así le mandaron
llegando hasta a decirle con el fin de
conseguirlo, que el como encargado en el
Dietrito a que corresponde la tienda, queda-
ba responsable del entregado. Que Coras
sinceramente por lo que trato de retirarse en
su campo - pero como el entregado expresivo
que el no iba preso sino con el declarante, se
vino con el entregado, Castañon, Coras y (Real)
digo Pérez, a la cailla de la Faboneria y

del Comandante, donde instruida el Comandante
dante dejó en libertad al entregado y en
rato al Alvar. Que en cuanto sale
puede leer; que lo dicho es la verdad y
el juramento ofrecido y que se afirma
y ratifica en la delarado que se le ha
leído, estando en la edad de cuarenta y
tres años y firmará con S. S. de que
Certifico.

José del Real

M. J. J. J.

S. de la Guardia

delarado y en treinta del mismo mes y año compare-
ció ante S. S. el Teniente D. de Alcalde el
guardia municipal Andrés Pérez, a quien
habiéndole leído el juramento confesó a la
verdad y ofrecido leer la verdad en lo que sepa
y se le presente, habiéndole sido convenien-
te, dijo = que cuanto manifesté José del

delarado y en treinta del mismo mes y año compare-
ció ante S. S. el Teniente D. de Alcalde el
guardia municipal Andrés Pérez, a quien
habiéndole leído el juramento confesó a la
verdad y ofrecido leer la verdad en lo que sepa
y se le presente, habiéndole sido convenien-
te, dijo = que cuanto manifesté José del

M. J. J. J.

S. de la Guardia

delarado del } en treinta y uno del propio mes y
el Comandante } año, compareció ante S. S. el Teniente
del guardia } Teniente de Alcalde y de cui el Secreta-
municipal J. } rio el delarado al magan, quien habien-
dillo, dijo =

despues en el cuarto donde estaba el con-
 el guarda de campo de la villa de San
 ches Ovejas, el tesorero y tres regidores que
 le acompañaban: que lo amercen de
 treinta reales de multa y llevarle preso a
 ella para la repetición de multa. Que
 el cuanto dicho y puede ser en favor
 del juramento prestado: que lo dicho es
 la verdad y en ello se afirma y ratifica
 en la declaracion que se le ha hecho, que
 esta en la edad de treinta y nueve años
 firmara con el Sr. de que certifica

M. J. y man. J.

Salvador recibia

J. de la Quintana

Declaracion de
 Manuel Albas
 Regidor, muchacho
 de la tienda
 de la Puerta

Seguidamente compareció ante el Sr. el
 Regidor, al tiempo que se le habia prestado
 todo juramento con assejo a decir la
 verdad y no decir mentira, habiendo dicho
 que lo que se certifica el Municipal Es-
 cribano en la declaracion, que tambien

le fue leído cierto en la parte que ha relación a lo
 ocurrido en el establecimiento en que se
 ve, sin tener que reformar mas cosa
 que dentro habia de los hombres y de
 mujeres que fueron juntos, como de
 ella el guarda de campo el tesorero, y
 tambien el mismo Ovejas. Que no
 tiene mas que decir, que lo dicho es
 la verdad y en ello se afirma y rati-
 fica p. el juramento prestado, que
 tiene de edad un año y quince
 años y firmara con el Sr. de que
 certifica

M. J. y man. J.

Manuel Albas

J. de la Quintana

Declaracion de
 Gabriel de Valles
 Guardia Municipal

En la Ley a primer de Abril del presente
 año compareció ante el Sr. el guardia
 Municipal de la villa de San ches Ovejas

de veritas y ofendido suir verdad, puzen
 todo oportunamente, dijo = que hallandose
 en la cañilla de la Victoria en que esta de
 tinado, llegó Juan Crisóstomo en un
 caballo, acompañado de un criado que era primo
 suyo a la tienda de la Cruz a traerle
 un caballo, porque el no había podido comprar
 ninguno que le convenga para su negocio
 de negocio el que entonces aquel le propuso
 Juan Crisóstomo que así lo hiciera y llegar
 a la tienda de la Cruz que Cora estaba en
 de un lugar poco al de la tienda, pero que de
 ella ocultaba un criminal que había per
 vertido que entrara a buscarlo: que trata
 ron de convenirle y lo hicieron con un
 pallo de la cañilla de la Victoria, pero no
 cubriendo Cora, el montaron al fin a caballo
 y se fueron por la cañilla de la fa
 honaria, llegando el declarando trata esta
 cañilla, subió la que se volvió a la tienda
 de Cora y la de uniformes: que no lo vio uno
 del animal: que si la puerta de los establecimientos

de una gente de malicia: que en cuanto a su
 conducta en tres veces que ha estado a su
 lado no se ha tratado con respeto: sino
 alguna que otras veces beber un poco. Que
 el tanto puede decir: que lo dicho es la
 verdad y que en ello se afirma y ratifica,
 que está en la edad de treinta y un años,
 y firmará con el nombre que certifica.

Gabriel Manilla


Si esto es cierto


Decreto - Para que pueda llamarse la lista de guardas
 de la Compañía de la Guardia de Sancho
 Obispo de Sigüenza o de otros, hazer saber al
 Comandante de la Guardia Municipal la
 Compañía inmediatamente - lo mandé
 el Sr. Alcalde de Sancho de Sancho

quilo es segundo despues la Alcalia...
gobierno en Ley a' Sr. de Arzobispado de...
relacionados... de que certifica

M. J. Yegoroff

D. de la Quintana

Notif. Fundadamente hizo saber el anterior decreto
a' Sr. Miguel Antonio, Comandante de la gendarmeria
municipal; dandole copia literal, queda
entendido y firmo de que certifica

Miguel Antonio

D. de la Quintana

Comp. y sabe en todo del propio...
te a' el Sr. Comandante de Arzobispado que conoce
de otras diligencias Sr. Miguel Antonio, Comandante

ante el guardia municipal y dijo que
el llamado Miller, guarda de campo de
la Hacienda de Sancho Obispo, no ha
sido encontrado, sabiendo que reside con-
stantemente en el campo, viviendo los
días de huelga y de la semana, a cargo
de saber al Comandante de la partida rural,
lo comparecer inmediatamente y firmo asi
con el Asesor, lo que certifica

M. J. Yegoroff

Miguel Antonio

D. de la Quintana

Notif. Igualmente notifique el anterior decreto
a' Sr. Miguel Antonio Espina, Comandante
de la partida rural, dandole copia
literal, queda entendido y pronto a su
cumplimiento y firmo de que certifica

Miguel Antonio
Espina

D. de la Quintana

Declaración (En el día 4 de Mayo del presente año, en el pueblo de
de Juan de Dios) Juan de Dios, Comandante de la partida
de la Guardia del Cuerpo de
de Anteriormente y habiéndole el Sr. Teniente
de Alcalde que conoca de estas circunstancias
de hecho juramento confesó a decir lo siguiente
oprimido de la verdad, preguntado oportunamente
te dijo que el sábado antes por la tarde
estaba en la tienda llamada de la Puerta
con los compañeros Diego de Arce, la mujer
y su hijo de este y Salvador Hevia, y oyo
desde el cuarto en que se hallaban reunidos,
disputar al vecindario de la tienda con
uno que llamaba a la puerta falsa de la
vecindario que entró en el cuarto en
de un rato le preguntaron la del cuarto en
que estaba y entró un municipal escribano,
y el entregado que le acompañaba le hizo
venir porque registraba la casa sin motivo
ni causa; que el municipal le replicó
diciéndole iba a ir preso, a lo que se retiró
hacia el exterior de la tienda y al salir

140
hasta que el municipal se retiró con
otros tres que vinieron después, llevándose
preso al entregado, quien hubo de ceder
al fin por las amenazas que el municipal
le hacia de meterle al arroyo; que hubo
mucho griterío y alboroto y gran reunión
de gente a la puerta. Que lo dicho es
la verdad y cuanto vale y puede decir,
ratificándose en esta declaración que
le fue hecha, que tiene en su poder y de
ante de usted, firmará J. de Dios en
el teniente por que espuso no sabía de
que certificar -
W- / J. de Dios
J. de Dios

...mente de este modo que conoca de estas diligencias y lo firma en Ley a' cuatro de abril de mil ochocientos cincuenta y tres.

Mr. J. J. ...

J. de la Quintana

Notif. Seguidamente notifiquen el anterior decreto a' D. Joaquin ... de las autoridades y frente a' sus cumplimientos y firma, de que certifica.

Miguel ...

de la Quintana

Aclaracion a' ... Dijo Masquez ... pasio ante ... el Ayuntamiento de Alcalá que conoca de estas diligencias ...

Tienda llamada de la Orubá ... en compañía de ... y ... que ... el ... en ...

el escandalo el entregado tomó la casa
y se dejó llevar preso, quedando todos los
municipales con él. En cuanto a saber
puede decir, en virtud del juramento pre-
stado, afirmando y ratificando en esta
declaración que le fue leída, dijo tener
treinta y nueve años de edad, y no firma
porque el preso no sabe, lo testó el Sr.
de que certifico -

M - //

A. de la Quintana

Declaración del seguidamente preso ante el Sr. la
Causa (Región) dirigida al juzgado, exponiendo Diego de las
que, y habiendo prestado juramento con
fuerza a decir y afirmando decir verdad,
preguntado oportunamente dijo = que lo
que ocurrió en la tienda de la Doña
la tarde del sábado santo, le contradecían
cuando con los Marido, su madre, Juan

Diego y Salvador Acosta, fue en donde
el cristo en que estaban iban hacia la
puerta falsa, con golpes, que daba uno y
quería entrar y el muchacho de la tienda
de vuelta a abrirle manifestándole que
fueron por la puerta principal donde estaba
en un momento que sustituyendo el primero, se
abrió el entregado e hizo abrir la
puerta falsa, entrando después a decir
te el que llamaban que con un municipi-
tal, a quien no conoce: que concurrió a
registrar toda la casa, acompañado
del entregado, quien le reconocía por los
rostros que tenía, y el le contestaba y
iba a ir preso y que de allí a cinco
quería que hiciera, lo que no permitía
haciendo alusión a una del asunto -
Que con pudiendo persuadirle el en-
tergado, ni los tres municipales que tanto

dejaros llevar preso, quedo toda su familia
sin que la tuteja pueda daradios mas; que
lo dicho es la verdad, y en sus registros
y ratifica, por sus haberes leidos; que cito
en la ciudad de treinta años y no firmo
ningun escrito no saber: lo basta. A la
de que certifica.

Me // *[Signature]*

[Signature]

de las oras de seguidamente compasivo tanto el
de los Quirós. Alvin Quirós madre de la anterior tuteja
y habiendo prestado juramento confesó
me a devoción y ofrecido decir verdad, pro
guitada al caso correspondiente, dijo que en
la ciudad de la Puebla de los Angeles a
tarde del Sábado santo con su hijo, pe
no, Salvador Alvarado y Juan de la Cruz, re
stucando en un marto, lo que se vio

que a la puerta principal de la ciudad se
pararon unos señores y el dueño de
la tienda de cuyo nombre se acuerda
al que estaba preso que se acordó por la
puerta principal de la ciudad en su
que habiendo visto este caso alvir la
ciudad se acordó ~~de~~ con un
municipal, presentando y como se acordó,
y entró a toda la casa, en un momento
el entregado, que le reconocía por el
modo como había tenido de entrar en
la casa. La que se acordó ~~de~~
iba a llevarlo preso, y que se acordó
la diligencia de lo que no se acordó:
que se acordó ~~de~~ y el
municipal, confesado en su caso preso
y el entregado ~~de~~; ~~de~~ ~~de~~
esto en la persuasión de otros tres



Notificación Segund au ante notifique el anterior decreto
 a D. Diego Antonio, Comandante de la
 Guardia de Real Pata, mandale copia literal,
 y original que los anteriores y firma de que
 certifica

Diego Antonio

A. de la Cruz

Nota = Segundamente se despaquia el oficio mandado
 librar y se archiva el expediente con los
 de su clase, lo que certifica

A. de la Cruz